

Doctora

Edna Marcela Ramírez Orozco

Directora de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO -SIC-

E.

S.

D.

TOBOS ABOGADOS S.A.S.

Calle 151 No. 18A-34

Oficina 409 Bogotá D.C.

C.P. 110131166 - Colombia

NIT 900.367.556-3

Tel +57 1 526 0350

Tel +57 1 805 1166

Cel +57 320 334 0887

<http://www.tobos.com.co>

tobos@tobos.com.co

Referencia: Solicitud de patente de invención No. NC2018/0004247

Solicitante: SIKA TECHNOLOGY AG

Título de la invención (nuevo): Composición aglutinante activada

con álcalis que comprende copolímeros que tienen una estructura de gradiente.

RESPUESTA AL EXAMEN DE FONDO CONTENIDO EN EL OFICIO No. 755

ANDREA TOBOS MATEUS, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada según aparece debajo de mi firma, como apoderada de la sociedad SIKA TECHNOLOGY AG, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de dar respuesta al examen de fondo dentro del término legal.

En resumen, el resultado del referido Examen de Fondo indica que la solicitud no cumple con los requisitos establecidos por la Ley.

Se solicita reconsideración de las objeciones y deficiencias señaladas con base en los siguientes argumentos y modificaciones:

1. DE LA SOLICITUD DE PATENTE

1.1. Título

1.1.1 La Examinadora considera que el título de la solicitud no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual sugiere el título “Composición aglutinante activa al álcalis que comprende copolímeros”

1.1.2. Para atender esta observación, la solicitante ha decidido modificar el título de la solicitud de la siguiente manera:

“Composición aglutinante activada con álcalis que comprende copolímeros que tienen una estructura de gradiente”

1.2. Reivindicaciones – Términos generales

1.2.1. La Examinadora señala que las reivindicaciones 1 y 31 no son concisas puesto que los términos “*aglutinante mineral*” y “*agente de activación alcalina*” son generales, no definen las características técnicas esenciales y presentan un sinnúmero de posibilidades de composiciones aglutinantes que no encuentran sustento en la descripción.

1.2.2. En respuesta a esta observación, la solicitante señala que, tal y como se reclama en las reivindicaciones 2 a 5, se especifica que la composición comprende aglutinantes puzolánicos y/o hidráulicos latentes y cemento. Sin embargo, con el fin de limitar el capítulo reivindicatorio, la solicitante ha incluido en la reivindicación 2 los diferentes aglutinantes puzolánicos y/o hidráulicos latentes especificados en la página 11, líneas 10 a 13 de la solicitud.

1.2.3. Con respecto al término “*agente de activación alcalina*”, la solicitante señala que en la reivindicación 6 se reclaman los agentes de activación alcalina adecuados para la composición aglutinante. Sin embargo, la solicitante ha decidido incluir los posibles agentes de activación alcalina en la reivindicación 31 (ahora reivindicación 30 renumerada).

1.3. Reivindicaciones – Claridad

1.3.1. La Examinadora establece que las reivindicaciones 7, 11 a 30 no son claras puesto que no definen la relación de las unidades monoméricas en el copolímero.

1.3.2. En respuesta a la objeción de la Examinadora, la solicitante ha incluido las características de la reivindicación 21 en la reivindicación 1, de manera que ahora se reclama la estructura de las unidades monoméricas ionizables **M1** y **M2** que conforman el copolímero.

Adicionalmente, la solicitante señala que la relación molar entre las unidades monoméricas ionizables **M1** y **M2** se encuentra especificada en las reivindicaciones 22 a 26 (ahora reivindicaciones 21 a 25). Asimismo, la polidispersidad del copolímero, definida como la relación entre el peso-peso molecular promedio M_w /número- peso molecular promedio M_n (página 16, líneas 3 a 6), se encuentra reclamada en las reivindicaciones 8 a 10 de la presente solicitud.

2. EXAMEN DE PATENTABILIDAD – NOVEDAD

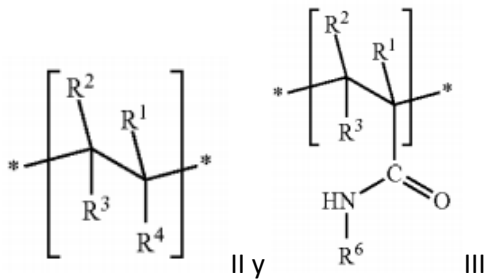
2.1. La Examinadora informa que después de realizada la búsqueda de anterioridades en este caso, concluyó que la novedad de las reivindicaciones 1 a 32 se encuentra afectada por lo divulgado en el siguiente documento:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US20140080943	“Comb polymers as dispersants for alkaline activated binders”	20/marzo/2014

En cuanto a la reivindicación 1, la Examinadora considera que las características esenciales de la composición aglutinante habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia

reivindicada no es nueva.

Adicionalmente, la Examinadora señala que el documento D1 menciona que el polímero contiene subunidades monoméricas de fórmulas II y III



D1 menciona que la tensión de rendimiento en las composiciones aglutinantes cambia al adicionar el activador alcalino y divulga un proceso para producir una composición aglutinante que comprende mezclar un aglutinante mineral (cemento), el copolímero y el agente de activación alcalino y que forma un artículo (pág. 4, párr. [0076] y [0077]; pág. 9, párr. [0189]; pág. 11, párr. [0212] y reiv. 17).

Por lo tanto, la Examinadora señala que las reivindicaciones dependientes 2 a 32 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

3. ARGUMENTOS A FAVOR DE LA NOVEDAD DE LA INVENCION

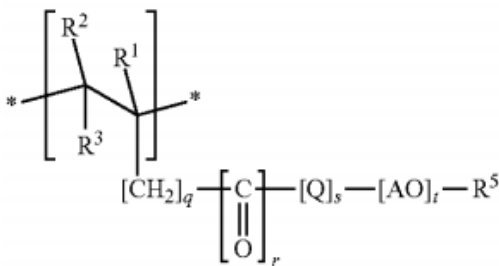
3.1. La novedad es definida por el artículo 16 de la Decisión 486 así:

“Artículo 16.- Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida. (...)”

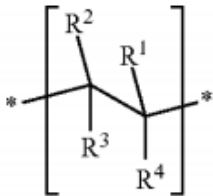
El requisito de la novedad requiere que el invento reivindicado no haya sido revelado como tal a través de cualquier fuente en el estado de la técnica. Sin embargo, cada uno de los componentes aislados que compone la invención no tiene que ser nuevo, es más, la gran mayoría de las invenciones son producto de la utilización de elementos conocidos.

3.2. El documento D1 se refiere a copolímeros peine útiles como dispersantes en composiciones aglutinantes activadas alcalinamente, que comprenden las siguientes unidades de subestructuras (párrafos [0074] a [0078]):

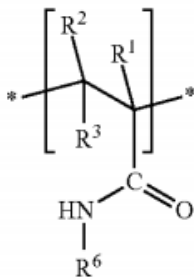
Unidad de subestructura S1 de fórmula (I):



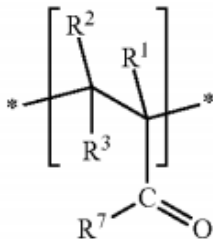
Unidad de subestructura S2 de fórmula (II):



Unidad de subestructura S3 de fórmula (III):



Unidad de subestructura S4 de fórmula (IV):



Dichos copolímeros se emplean en composiciones aglutinantes con agentes de activación alcalina en una proporción en peso entre 0.10 y 0.26% con respecto al peso total del aglutinante (párrafo [0190] y tablas 1 a 4).

3.3. En contraste, la presente solicitud se refiere a una composición de aglutinante que comprende un agente activación alcalina y un copolímero que comprende unidades monoméricas ionizables **M1** y unidades monoméricas con cadenas laterales **M2**, en donde el copolímero tiene una estructura de gradiente en una sección **A** en una dirección a lo largo de la estructura de polímero con respecto a **M1** y/o con relación a **M2** (página 4, líneas 5 a 12). El copolímero comprende además una sección **B** que comprende unidades monoméricas ionizables **M1** y/o unidades monoméricas con cadenas laterales **M2** en una concentración local constante de monómero y/o una distribución aleatoria de monómeros (página 18, líneas 8 a 17).

Asimismo, contrario a lo divulgado en D1, el copolímero se encuentra en la composición aglutinante en una proporción en peso, con respecto al contenido de aglutinante, entre 0.01 y 10% (página 47, líneas 4 a 6).

3.4. Adicionalmente, la solicitante señala que el documento D1 no divulga una relación molar entre las unidades monoméricas del copolímero como las reclamadas en las reivindicaciones 22 a 26 (ahora 21 a 25). Asimismo, D1 no divulga un copolímero con polidispersidad menor a 1.5 (página 16, líneas 3 a 6; reivs. 8 a 10) o con un peso molecular promedio entre 10,000-150,000 g/mol (página 15, líneas 17 a 20).

3.5. Sin embargo, con el fin de enfatizar la estructura gradiente característica del copolímero presente en la composición aglutinante de la invención, y resaltar las diferencias entre el documento D1 y la solicitud, la solicitante ha decidido incluir en la reivindicación 1 las características de la invención reclamadas en las reivindicaciones 15 y 21.

3.6. Teniendo en cuenta que el documento D1 no sugiere o menciona una composición aglutinante que comprende entre 0.01–10% en peso (basado en el contenido de aglutinante) de un copolímero de estructura gradiente, las reivindicaciones 1 a 32 de la presente solicitud cumplen con el requisito de novedad.

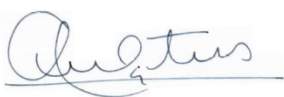
4. Se presenta junto con este escrito un capítulo reivindicatorio modificado en donde se incluyen los cambios expuestos en el presente documento. Para facilidad de análisis, se incluye además una versión de las reivindicaciones con los cambios resaltados.

El número total de reivindicaciones resultantes es 30; dado que el solicitante ya había presentado pago por 22 reivindicaciones adicionales, no se paga tasa por reivindicaciones adicionales en esta oportunidad. Dado que se presenta un capítulo reivindicatorio modificado se realiza pago por examen de patentabilidad.

5. Solicito de manera respetuosa se otorgue el privilegio de patente de invención a este nuevo invento, dado que cumple con los requisitos de patentabilidad establecidos en la Decisión 486

Agradezco su amable colaboración.

Atentamente,



ANDREA TOBOS MATEUS

C.C. 52.223.325 de Bogotá

T.P. 148648

0610810CO_MemorialExamenFondo_250320